



Ayuntamiento de Hermigua

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROXIMIDAD, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE HERMIGUA

1. ANTECEDENTES.

El presente proyecto se fundamenta en prevenir el deterioro físico y mejorar las capacidades físicas de las personas mayores y personas afectadas por una grave discapacidad, así como favorecer la autonomía y participación activa de las personas mayores y/o con discapacidad en su entorno, favoreciendo su potencial de bienestar físico, social y psicológico a lo largo de todo su ciclo vital minimizando su situación de aislamiento y mejorando su calidad de vida.

Hoy en día casi la mitad de la población de más de 75 años tienen problemas para realizar algunas actividades básicas de la vida diaria y precisan de apoyos de mayor o menor intensidad. Nos encontramos ante un colectivo sumamente vulnerable. En España, según el Imsero, 3,8 millones de personas (6,7% de la población) reconoce algún tipo de discapacidad que no les permite realizar con normalidad actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, la mitad de los cuales no pueden realizarla sin ayuda/apoyos. El 67% de las personas con discapacidad presentan problemas para trasladarse, y el 20,5% de los mayores tienen dificultades para utilizar el transporte público.

Los cambios demográficos experimentados en las últimas décadas en España han traído consigo profundas transformaciones en la pirámide poblacional, entre ellos un proceso de envejecimiento notable. Uno de los posibles efectos es el aumento de las personas con discapacidad.

El incremento en la esperanza de vida de la población española y la preferencia de las personas ancianas por envejecer en su entorno han propiciado la existencia de necesidades que hasta ahora no están siendo cubiertas en su totalidad.

El binomio aislamiento-envejecimiento contribuye a la exclusión social y al deterioro de la persona mayor. Si a ello le unimos el agravante de la situación de dependencia y/o discapacidad que presentan muchas de estas personas, nos encontramos con una situación que debe ser abordada de manera integral. Las personas mayores que viven solas presentan niveles de satisfacción con su vida inferiores que los que viven acompañados, así como menores niveles de relación. El problema de la soledad es, junto al económico y la salud, el más sentido por este sector de la población.

El municipio de Hermigua es uno de los seis municipios que comprende la isla de La Gomera. Está situado al Noroeste de la isla, y con una superficie aproximada de 40 Km², es un valle que discurre a lo largo de una travesía donde de forma dispersa se concentran alrededor de 19 núcleos de población o barrios. Las características generales de los barrios, en lo que respecta a los servicios de transporte, sin transporte público entre ellos, servicios de taxi con precios elevados, domicilios alejados entre sí y con barreras electrónicas que dificultan el acceso, hacen de Hermigua uno de los seis municipios gomeros con mayor índice de envejecimiento en su población.





Ayuntamiento de Hermigua

2. OBJETO.

Es objeto del presente pliego definir las condiciones técnicas en las que se desarrollará el servicio de prevención, proximidad, dinamización y participación activa para personas en situación de dependencia y/o discapacidad en el municipio de Hermigua.

Las características del servicio, y que se definen en este pliego de prescripciones técnicas, tratan de garantizar una atención adecuada al anciano, comprendiendo las prestaciones mínimas requeridas por la población mayor del municipio en aras de cubrir sus necesidades más básicas.

El presente pliego describirá el catálogo de servicios que debe ofertar el contratista: traslados, acciones formativas/preventivas de dinamización y el seguimiento del servicio; las condiciones generales en las que se ha de desarrollar el servicio, los objetivos que se persiguen con el contrato, métodos de coordinación y desempeño de las labores propias del servicio, los medios materiales y humanos que necesariamente habrán de adscribirse al contrato y las obligaciones que debe asumir el adjudicatario.

Las condiciones reflejadas en este documento tendrán la consideración de “mínimus”, sin perjuicio de las mejoras cualitativas y económicas propuestas por el contratista.

El servicio queda englobado dentro de los siguientes Códigos Públicos de Verificación (CPV):

- 85300000.- Servicios de asistencia social y servicios conexos

3. CONDICIONES DEL SERVICIO.

3.1. Condiciones generales.

El servicio debe prestarse con un ánimo normalizador e integrador del anciano en el ámbito social y doméstico, empleando todos los recursos que tiene a su disposición el contratista, de tal modo que favorezca su integración social, a la vez que emplee medidas preventivas para evitar el deterioro de la persona y su consecuente institucionalización.

Como se ha descrito en el punto anterior, la ejecución del servicio no ha de regirse únicamente por las prestaciones reflejadas en este documento, si bien habrá de asegurar una asistencia integral al usuario.

El servicio se ejecutará de manera equitativa para todos los usuarios, sin ningún tipo de actuación privilegiada o discriminatoria. Para ello, el contratista velará por que se preste el servicio con unos estándares mínimos de calidad, emitiendo un informe mensual sobre la situación de cada uno de los ancianos del municipio.

El informe determinará, clasificado por usuario, el nivel de atención que se ha ofrecido, la regularidad del apoyo y la evolución de la persona, la coordinación que se ha llevado a cabo para prestar la asistencia y los objetivos perseguidos con la siguiente planificación individual.

Es importante que el adjudicatario delimite con suficiencia las tareas que ha logrado desarrollar el usuario de aquellas sobre las que ha precisado una ayuda concreta. Esta





Ayuntamiento de Hermigua

declaración siempre será congruente con los objetivos marcados, los cuales se identificarán de acuerdo con la clasificación recogida en este pliego.

En todo caso, las labores de atención y auxilio están dirigidos a los siguientes colectivos del municipio:

- Personas mayores que puedan mejorar su autonomía mediante una adecuada atención.
- Personas mayores con cierto nivel de dependencia, que no cuenten con familiares u otras personas que les puedan ayudar en determinados procesos de la vida cotidiana.
- Personas mayores con cierto grado de discapacidad, física o psíquica, y que carezcan de autonomía.

Atendiendo a las vicisitudes anteriores del servicio, el cual se ha venido prestando a un número determinado de personas mayores del municipio, se contemplan un máximo de 80 usuarios, toda vez que no se trata de un número fijo, sino que dependerá de las necesidades reales de dichos usuarios.

Con anterioridad a la prestación del servicio, la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de la Villa de Hermigua elaborará un listado con las personas que recibirán el servicio, indicando cuáles son sus dificultades y el tipo de atención que necesitarían.

3.2. Planificación y organigrama del servicio.

El servicio se prestará de acuerdo con la metodología y la organización descrita por el contratista en la planificación presentada como documentación de la oferta de la licitación.

En el supuesto de que la empresa seleccionada no hubiera formulado ninguna propuesta para la planificación del servicio, corresponderá al personal responsable del ayuntamiento definir los extremos más convenientes para la entidad en cuanto a la estructura, organización y coordinación para la óptima consecución de los objetivos del servicio.

La presentación de una memoria con la explicación de todos los puntos relevantes, detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no implicará la invariabilidad de todos los aspectos descritos en ella, siempre y cuando se produjera una modificación sustancial de las condiciones del servicio o se determinara la imposibilidad de llevar a cabo esa planificación.

4. CATÁLOGO DE SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio de prevención, proximidad, dinamización y participación activa para personas en situación de dependencia y/o con discapacidad comprenderá las siguientes líneas de actuación.

4.1. Traslados.

El contratista habrá de ofrecer apoyo y traslado a personas de un lugar a otro cuando no puedan hacerlo por sí solas, llevándose a cabo este traslado en vehículos adscritos





Ayuntamiento de Hermigua

adecuados para el transporte de los usuarios. El vehículo será una furgoneta o similar, que permita el mejor y mayor transporte de usuarios.

Las personas mayores y/o con discapacidad física presentan en muchos casos problemas de movilidad, de distinta consideración, no pudiendo en multitud de ocasiones por sí solas a los recursos o lugares a los que podrían acudir sin contar con apoyo para ello. Es por ello, que este tipo de servicios les permitiría continuar realizando las gestiones y actividades de forma autónoma y permanecer así por más tiempo en su domicilio y en su entorno cercano, evitando en muchos casos la institucionalización.

Los traslados irían dirigidos a permitir el acceso por parte de estas personal al desarrollo de gestiones que solo la persona titular de las mismas está acreditada para realizar, así como todas aquellas que fomenten y propicien que sigan manteniéndose activas, se ocupen de su estado de salud acudiendo a las citas médicas y/o actividades que propicien hábitos de vida saludables; trasladar a las personas mayores y/o con discapacidad que no pueden hacerlo por sí solas a los diferentes recursos sanitarios, establecimientos comerciales, entidades bancarias, administraciones públicas, etc.

4.2. Acciones formativas/preventivas y de dinamización.

La metodología de las acciones formativas será eminentemente participativa, adaptando los contenidos a la persona usuaria con el fin de hacer asequibles los contenidos, utilizando ejemplos cercanos con los que se puedan sentir identificados, proponiendo metas alcanzables, animando a la participación durante las acciones formativas, a la resolución de dudas, etc..

Estas acciones formativas se realizarán individualmente y adaptadas a la situación del usuario/a. Para ello se llevará a cabo la entrega de material didáctico: cuadernillos, libros, o cualquier otro material que permita un trabajo individual de diferentes áreas (memoria, lenguaje, caligrafía, etc) con el objetivo de disminuir o ralentizar el declive cognitivo y funcional, estimulando aquellas áreas que todavía están preservadas y evitando el desuso que puede venir derivado de la falta de competencia en otras funciones. Estas entregas servirán para hacer un posterior seguimiento de la evolución de aquellas necesidades o realidades que presente la persona con este tipo de trabajos.

Cuando las circunstancias lo permitan podrán llevarse a cabo acciones formativas grupales. A su vez, estas reuniones servirán para fomentar las relaciones vecinales.

En relación con la acción preventiva, esta se orientará a prestar una serie de actuaciones fisioterapéuticas a aquellas personas mayores y/o con discapacidad física que lo requieran en su domicilio particular. Facilitándoles así la permanencia y la autonomía en su medio habitual. Se pretende una atención eminentemente rehabilitadora y preventiva, evaluando periódicamente las actuaciones.

Es fundamental el fomento de actividades encaminadas a evitar el aislamiento y la soledad que permitan el disfrute de todas aquellas personas que, por situación de aislamiento geográfico, no puedan acceder a las mismas con normalidad. En esta área de trabajo queremos fomentar la creatividad y el entretenimiento, donde la diversión será la vía para mejorar la situación y la autoestima.

4.3. Seguimiento.





Ayuntamiento de Hermigua

Como ya se ha mencionado anteriormente, resulta necesario un seguimiento de las actuaciones y de la evolución de los usuarios, el cual se llevará a cabo de dos maneras:

- 1) Agendas, mediante llamada telefónica, cuyo principal objetivo es conocer la situación (personal, social, familiar, emocional, de salud...) de la persona, así como la evolución de dicha situación, con el fin de aumentar el contacto con la persona usuaria, a la vez que generar sentimientos de cercanía y apoyo, ayudando a reducir, en la medida de lo posible, los sentimientos de soledad y mejorar su estado de salud.
- 2) A través de un seguimiento presencial, mediante visitas en los domicilios con el mismo fin que las agendas mediante llamada de teléfono, pero orientado a aquellos casos en los que el/la usuario/a no dispone de teléfono o la situación recomienda un seguimiento más continuo y presencial.

5. OBJETIVOS DEL SERVICIO.

Los objetivos que debe alcanzar el programa ofertado por el contratista, ineludiblemente, son los siguientes:

- **OBJETIVO GENERAL:** Prevenir el deterioro físico, mejorar las capacidades físicas y contribuir a que las personas mayores y/o con discapacidades puedan desarrollar su potencial de bienestar físico, social y psicológico a lo largo de todo su ciclo vital y participen en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos y capacidades.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Posibilitar actuaciones de tratamiento preventivo y rehabilitador por parte de un/a fisioterapeuta en el domicilio de las personas mayores y/o con discapacidad física. Además, debe favorecer y mejorar la movilidad articular, así como la accesibilidad a los servicios, recursos y actividades de dinamización establecidas y realizar acompañamientos tanto en los traslados como en el domicilio. También posibilitará la permanencia de las personas mayores y/o con discapacidad en su entorno, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- **OBJETIVOS OPERATIVOS:** Evitar internamientos innecesarios en centros residenciales y el aislamiento y la soledad de las personas mayores y/o con discapacidad. Además, contribuir al retraso de la aparición de enfermedades crónicas en personas que presenten factores de riesgo, promover la salud y la autonomía a través del fomento de hábitos saludables, potenciar una educación en hábitos sanitarios y controlar la atrofia muscular.

El responsable del contrato velará por el cumplimiento de las condiciones establecidas en la programación, y en especial, por la consecución de dichos objetivos. Los objetivos se configuran de modo general para cualquier clase de apoyo y auxilio, sin que en ningún caso pueda justificarse no alcanzar alguno de los objetivos expuestos.

A tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la no consecución de tales objetivos podrá suponer, indistintamente, en función de las circunstancias de cada caso, que el órgano de contratación imponga al contratista una





Ayuntamiento de Hermigua

penalización del 3% del precio de adjudicación, o bien, que constituya un motivo para la resolución del contrato.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Además de los medios personales descritos anteriormente, el contratista deberá tener su sede o una oficina con personal en la isla de La Gomera, a efectos de cumplir con las necesidades de los mayores o discapacitados del municipio de Hermigua, que requieren de una atención inmediata y de una respuesta básica a sus necesidades.

El contratista designará a la persona adscrita como Trabajador/a Social como coordinador/a de los trabajos, que cumplirá con los siguientes cometidos:

- Dirigir las actividades y controlar el correcto desarrollo de las prestaciones y el cumplimiento del programa ofertado por el contratista.
- Organizar y supervisar el trabajo de todos los profesionales de la empresa adjudicataria implicados en la prestación del servicio, así como hacer el seguimiento y valoración de su trabajo mediante visitas domiciliarias.
- Emitir el informe con el contenido y las características descritas en la cláusula 3.1. del presente pliego a los técnicos del Ayuntamiento de la Villa de Hermigua.
- Organizar y presidir las formaciones dirigidas al personal responsable del ayuntamiento, en especial, al área de Servicios Sociales y de los trabajadores que colaboran en dichas actividades.
- Realizar reuniones de coordinación y seguimiento de los casos con el/la técnico municipal responsable del servicio.
- Participar con el/la técnico municipal en la ejecución de las orientaciones o de la atención que necesiten las personas usuarias.

Estas condiciones permanecerán inalterables a lo largo de la ejecución del contrato. Si sufrieran alguna modificación, será valorada por el órgano de contratación la adecuación o no de las nuevas circunstancias respecto al contrato, siempre y cuando no se tratase de modificaciones sustanciales de las condiciones iniciales.

7. LABORES DE FORMACIÓN AL PERSONAL MUNICIPAL.

Con el objetivo de dotar al servicio de la mayor profesionalización posible, se exigirá a la empresa adjudicataria la impartición de una formación a lo largo de la ejecución del contrato, sin costes adicionales para la entidad, cuyo contenido viene determinado en los siguientes párrafos.

En concreto, la formación versará sobre las medidas necesarias para fomentar la prevención y la inserción laboral de las personas mayores y/o discapacitadas, la realización de juegos adaptados y dinámicas de grupo para personas de la tercera edad o discapacitadas y las técnicas de grupo en la animación con personas mayores.





Ayuntamiento de Hermigua

Este contenido es mínimo, sin perjuicio de que el licitador pueda ofertar una formación adicional en su oferta. La formación se llevará a cabo siguiendo la metodología expuesta por el contratista en la programación formulada en su oferta.

Las formaciones se llevarán a cabo en las dependencias del Ayuntamiento de Hermigua, salvo que el responsable del contrato designe otro escenario, a raíz de circunstancias extraordinarias debidamente justificadas.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración inicial de UN (1) AÑO, contados a partir de la formalización del contrato con la empresa adjudicataria. El contrato no será susceptible de ser prorrogado, habida cuenta de la concreción temporal del contrato.

La Alcaldesa

Fdo.: M^a Solveida Clemente Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

